

Interpretación y aplicación de la Convención

INFORME SOBRE LOS INFORMES NACIONALES
PRESENTADOS EN VIRTUD DEL PARRAFO 7 DEL ARTICULO VIII DE LA CONVENCION

Necesidad de informes anuales

1. La presentación de informes anuales reviste una gran importancia por dos razones.
2. - Primero, los datos incluidos en los informes constituyen la base para supervisar los niveles de comercio de las especies a las que se aplica la Convención. El valor de los informes quedó claramente demostrado durante los exámenes efectuados por el Comité de Fauna y el Comité de Flora del comercio significativo de las especies incluidas en el Apéndice II.
3. - Segundo, proporcionan información muy útil acerca de la aplicación de la Convención, y con frecuencia la comparación de los informes pone de manifiesto un posible comercio ilícito.
4. Para facilitar la supervisión de los niveles de comercio, la Secretaría utiliza los servicios del Centro Mundial de Monitoreo de la Conservación (WCMC), que almacena los datos de los informes anuales en una base de datos informatizada. Esto permite el cálculo rápido de los niveles de comercio y la comparación inmediata de los informes de los países importadores y exportadores.
5. Sin embargo, los datos son inútiles si faltan elementos esenciales o si no se han actualizado. Por tal razón, la Secretaría destaca la necesidad de que se presenten informes anuales rápidamente y de que incluyan toda la información necesaria.
6. Las Partes tienen la obligación de presentar informes anuales con arreglo al subpárrafo a) del párrafo 7 del Artículo VIII de la Convención.
7. La Conferencia de las Partes ha adoptado decisiones relativas al plazo para la de presentación de los informes anuales (véase párrafo 9) y a los datos que éstos deben contener (véase párrafo 20).
8. Igual que en las reuniones anteriores de la Conferencia de las Partes, la Secretaría ha solicitado al WCMC que haga un análisis de los informes anuales en función de estas dos cuestiones. El WCMC preparó un informe que se adjunta al presente documento. Este informe se redactó en inglés y, lamentablemente, las limitaciones presupuestarias han impedido que se tradujera íntegramente a los demás idiomas de trabajo de la Convención. En el Anexo a las versiones en español y francés del presente documento se incluyen traducciones del resumen y las conclusiones del informe.

Plazos para la presentación de los informes anuales

9. En la Resolución Conf. 8.7, sobre la presentación de los informes anuales, la Conferencia de las Partes decide que la no presentación del informe anual correspondiente a un año determinado a más tardar el 31 de octubre del año siguiente constituye un problema importante de aplicación de la Convención. Esta decisión figura ahora en la Resolución Conf. 9.4, que ha reemplazado a la resolución precedente.
10. En la misma resolución, se facultó a la Secretaría para que aprobara las solicitudes legítimas y concediera prórrogas razonables, a condición de que la Parte interesada presentara una solicitud fundada por escrito antes del vencimiento del plazo establecido.

11. En la misma resolución, la Conferencia de las Partes decide que el incumplimiento por una Parte de ajustarse al plazo establecido de 31 de octubre sea comunicado por la Secretaría al Comité Permanente, a fin de que éste lo resuelva en consonancia con la Resolución Conf. 7.5.
12. Los párrafos pertinentes de la Resolución Conf. 7.5 dicen lo siguiente:

**LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
EN LA CONVENCION**

RECOMIENDA

- g) *que, si se señalan a la atención de la Secretaría problemas importantes relativos a la aplicación de la Convención en determinadas Partes, la Secretaría colabore con la Parte interesada para tratar de resolver el problema y facilite asesoramiento o asistencia técnica si así se le solicita;*
 - h) *que, si se observa que no es posible alcanzar fácilmente una solución, la Secretaría someta el asunto a la atención del Comité Permanente, el cual podrá darle trámite en relación directa con la Parte interesada con miras a ayudar a encontrar una solución; y*
 - i) *que la Secretaría mediante notificaciones a las Partes, mantenga a éstas informadas lo más ampliamente posible acerca de esos problemas de aplicación y de las medidas adoptadas para resolverlos, y que dé cuenta de ellos en su informe sobre supuestas infracciones.*
13. Atendiendo a lo dispuesto en el párrafo g), la Secretaría escribió en varias ocasiones a las Partes que habían presentado sus informes con atraso o que no los habían presentado, para instarlas a que los presentaran y tratar de entender mejor los problemas con que tropezaban. Además, la Secretaría se ha ofrecido para ayudar a las Partes que realmente lo necesitan, mediante arreglos para informatizar los datos de los permisos de exportación expedidos y de los permisos de exportación extranjeros aceptados con vistas a la importación de especímenes. El WCMC realiza la labor de informatización en nombre de la Secretaría y, previa solicitud, presenta un informe anual con un listado de los datos informatizados. Muy pocas Partes han aceptado este ofrecimiento.
 14. Atendiendo a lo dispuesto en el párrafo h), la Secretaría señaló la cuestión a la atención del Comité Permanente en sus reuniones 29a., 31a., 35a., 36a. y 37a.
 15. - En la 36a. reunión del Comité Permanente (Ginebra, enero/febrero de 1996), la Secretaría informó sobre la presentación de los informes correspondientes a 1994 y señaló que sólo el 44% se había recibido antes del vencimiento del plazo de presentación. Habida cuenta de esa situación, el Comité pidió a su Presidente que escribiera a las Partes que no habían presentado informes para instarlas a que lo hicieran, preguntarles por qué no los habían presentado oportunamente y sugerir que las Partes que tropezaran con problemas pidieran ayuda a la Secretaría. En los dos meses subsiguientes se recibieron 14 informes de las Partes para 1994. Se recibieron también algunas

cartas de las Partes en las que se señalaba que la demora en la presentación de los informes anuales se debía a falta de recursos.

16. - En la 37a. reunión del Comité Permanente (Roma, diciembre de 1996), la Secretaría informó acerca de la presentación de los informes correspondientes a 1995 y señaló que nuevamente sólo el 44% se había recibido antes del vencimiento del plazo. Se destacó que la mitad de los miembros del Comité Permanente procedían de Partes que no habían presentado su informe anual para 1995 oportunamente ni habían pedido prórroga con arreglo a la Resolución Conf. 9.4. Aunque la Conferencia de las Partes pidió al Comité Permanente que buscara una solución para el problema de la demora en la presentación de los informes anuales, conforme a lo dispuesto en la Resolución Conf. 7.5, éste no adoptó ninguna medida en la 37a. reunión.
17. Atendiendo a lo dispuesto en el párrafo i), la Secretaría, además de distribuir las actas de las reuniones del Comité Permanente junto con las Notificaciones, recordó a las Partes, mediante las Notificaciones a las Partes No. 827 (15 de septiembre de 1994) y No. 899 (28 de febrero de 1996), la necesidad de presentar informes anuales. En la última notificación también informó acerca de la magnitud del problema del atraso en la presentación de los informes anuales.
18. La Secretaría no ha adjuntado al presente documento la lista de los informes anuales recibidos de las Partes porque considera que ello podría afectar al debate sobre el tema. Sin embargo, como es importante saber cuáles son los países que siempre tienen problemas, señala que en el momento de la redacción (abril de 1997), aún no había recibido los informes anuales correspondientes a 1994 ó 1995 de los siguientes países:

Afganistán	Guinea-Bissau
Burundi	Liberia
Camerún	Pakistán
Costa Rica	Papua Nueva Guinea
Djibouti	Rwanda
Ecuador	Santa Lucía
Egipto	San Vicente y las Granadinas
Gambia	Somalia
19. La Conferencia de las Partes ha decidido que el incumplimiento del requisito de presentación de informes oportunamente es un problema grave que obstaculiza la aplicación de la Convención, y ha pedido al Comité Permanente que busque una solución. Sin embargo, el Comité Permanente no ha podido hacerlo.

Información que debe incluirse en los informes anuales

20. En el subpárrafo a) del párrafo 7 del Artículo VIII de la Convención se pide a todas las Partes que preparen un informe anual con un resumen de la información prevista en el subpárrafo b) del párrafo 6 del mismo Artículo. La información requerida es:
21. - el número y la naturaleza de los permisos y certificados concedidos;
22. - los Estados con los cuales se realizó el comercio de especímenes de especies incluidas en los Apéndices I, II y III;
23. - las cantidades y los tipos de especímenes;
24. - los nombres de las especies incluidas en los Apéndices I, II y III; y
25. - cuando sea apropiado, el tamaño y sexo de los especímenes.
26. Sin embargo, en su Resolución Conf. 9.4, la Conferencia de las Partes decidió que debía proporcionarse informa-

ción adicional conforme a lo establecido en las Directrices para la Preparación y Presentación de los Informes Anuales CITES (Notificación a las Partes No. 788).

27. En el informe incluido en el Anexo, el WCMC, tras examinar los informes presentados para determinar en qué medida habían respetado las Directrices, concluyó que en general habían tenido en cuenta los motivos para la presentación de informes, los números de los permisos, la fuente de los especímenes objeto de comercio (es decir, capturados en medio silvestre, reproducidos artificialmente o criados en cautividad) y el propósito de cada transacción, así como el nivel taxonómico.
28. La Secretaría desea destacar la importancia de dos de estos elementos: los números de los permisos y el nivel taxonómico.

Número de los permisos
29. Todo informe anual debe incluir el número del permiso de exportación de cada envío autorizado. Si se proporcionan estos números es posible cotejar el informe del país importador con el informe del país exportador para determinar si las especies y la cantidad y tipo de especímenes incluidos en el permiso de exportación son los mismos. Las comparaciones de este tipo efectuadas por la Secretaría y el WCMC han dado indicios de uso indebido de los permisos y de la existencia de permisos falsos. Las comparaciones se efectúan en forma manual.
30. En principio, el número de los permisos de exportación debería poder cotejarse automáticamente mediante el uso de ordenadores, pero lamentablemente esto no es posible debido a la falta de un formato normalizado y a la extensión de los números de los permisos. La recomendación formulada en la Resolución Conf. 9.3, a saber, que los números de los permisos y certificados se limiten a ocho caracteres, no suele tenerse en cuenta. La Secretaría desea destacar la importancia de que se indique el número de los permisos, y propone que la recomendación incluida en la Resolución Conf. 9.3 se modifique, con miras a hacerla más aceptable para las Partes y facilitar la comparación informatizada del número de los permisos.

Nivel taxonómico de los especímenes

31. El objeto de la CITES es proteger a las **especies** de la explotación excesiva con fines de comercio internacional. Antes de autorizar la exportación de un espécimen de las especies incluidas en los Apéndices I o II debe determinarse si la exportación no será perjudicial para la supervivencia de la **especie**. Sin embargo, se expiden muchos permisos que no contienen el nombre de la especie, sino el del género o familia.
32. Por lo general, esos casos representan un pequeño porcentaje del número total de permisos expedidos. Según los informes anuales correspondientes al período 1990-1994, representan menos del 9% anual de los informes relativos a reptiles, anfibios y peces, y del 10 al 16% de los relativos a las plantas. Sin embargo, en lo que respecta a los invertebrados (en particular los corales) el problema es mayor, pues la cifra alcanza del 78 al 88%.
33. Pese a que los corales plantean un problema especial, que se examina en el documento Doc. 10.65, hay una importante cuestión de principio aplicable a todas las especies. Cuando el nombre de la especie que se comercializa no se conoce, es difícil determinar si habrá efectos perjudiciales. Sólo cuando las transacciones comerciales son raras, podrá suponerse que éstas no tendrán efectos nocivos. De otro modo, es razonable concluir que todo permiso que no indica el nombre de

la especie ha sido expedido en contravención de las disposiciones de la Convención y, por consiguiente, es nulo.

Recomendaciones

34. El informe adjunto del WCMC incluye varias recomendaciones a las que la Secretaría desea referirse. La Secretaría no sugiere que se apliquen, pero las examinará con el WCMC y las tendrá en cuenta al establecer su propio programa de trabajo en relación con el tratamiento de los informes anuales y la comunicación con las Partes.
35. La Secretaría recomienda que la Conferencia de las Partes:
36. - examine la cuestión y decida las medidas que han de adoptarse cuando una Parte no presenta su informe dentro del plazo previsto o no lo presenta nunca;

37. - enmiende la Resolución Conf. 9.3 a fin de recomendar que el número de identificación de los permisos de exportación y los certificados de reexportación (que deben incluirse en los informes anuales) estén constituidos siempre por 11 caracteres, con arreglo al formato:

XX/yyyy/zz

donde XX es el código de dos letras asignado al país por la ISO; yyyy, un número de serie de cinco dígitos; y zz, las últimas dos cifras del año; y

38. - enmiende la Resolución Conf. 9.3, a fin de que disponga que los permisos y certificados que no incluyan el nombre de las especies interesadas se considerarán nulos, salvo en los casos en que la Conferencia de las Partes haya decidido que el uso del nombre de un taxón superior es aceptable.

Doc. 10.26 Anexo

Informe sobre los Informes Anuales presentados por las Partes en la CITES

preparado para la Secretaría de la CITES
por John Caldwell y Lorraine Collins
Febrero de 1997

1. Introducción

El presente informe fue preparado por la Dependencia de Vigilancia del Comercio de Fauna y Flora Silvestres del Centro Mundial de Monitoreo de la Conservación (WCMC) con arreglo al contrato concertado entre la Secretaría de la CITES y el WCMC para 1996. Se trata de una continuación del proceso iniciado en el documento Doc. 4.18, en el que se abordan los años 1979 y 1980, y los documentos Doc. 5.17 (Rev.), Doc. 6.17, Doc. 7.18, Doc. 8.17 y Doc. 9.21 en los que se abordaron los años siguientes.

Este informe tiene por finalidad proporcionar información a las Partes y a la Secretaría sobre los datos que figuran en los informes anuales presentados por las Partes. Se centra en como se presentan los datos conforme a la Notificación a las Partes No. 788 "Informes anuales" y la Resolución Conf. 9.4 "Informes anuales y supervisión del comercio".

En el momento de preparar este informe (enero de 1997) hay 134 Partes en la Convención. En el último decenio se adhirieron a la CITES 46 Estados, 24 de ellos entre 1987 y 1991 y 22 entre 1992 y 1996, siendo los últimos en adherirse Mongolia, Arabia Saudita, Georgia y Turquía.

2. Presentación de informes anuales

Algunas Partes se preguntan porqué deben presentar informes anuales a la Secretaría de la CITES.

- Se trata de una obligación con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 7 del Artículo VIII de la Convención.
- Es necesario para la aplicación efectiva de la Convención, como se señala en la Resolución Conf. 9.4, aprobada en la novena reunión de la Conferencia de las Partes:

"RECONOCIENDO la importancia de los informes anuales como único medio disponible para controlar la aplicación de la Convención y el nivel del comercio internacional de especímenes de especies incluidas en los Apéndices"

Entre las principales razones por las que se solicita que las Partes presenten informes anuales cabe citar la vigilancia de los niveles de comercio de especies incluidas en los Apéndices y la identificación del posible comercio ilícito.

Evidentemente, estos ejercicios sólo pueden llevarse a cabo efectivamente si los informes son precisos y se someten a su debido tiempo. Los estudios sobre el comercio significativo también se ven obstaculizados por el hecho de que no se presenten informes o se presenten tardíamente.

Los principales problemas en lo que concierne a los informes anuales son:

- Las Partes que no presentan informes
- Las Partes que no presentan sus informes a tiempo
- Las Partes que no comunican completamente su comercio
- Las Partes que no comunican su comercio a nivel de especie
- Las Partes que presentan sus informes sobre la base de los permisos expedidos en lugar de hacerlo a partir del comercio efectivo (aunque está permitido en virtud de la Convención, puede conducir a una sobreestimación del volumen de comercio y dificulta la correlación de los datos).

2.1 Las Partes que no presentan informes anuales

En el Cuadro 1 figuran las Partes que se adhirieron a la Convención antes de 1991 y que no han presentado informes anuales periódicamente. En el Cuadro 2 se resume esta información. Cuatro Partes nunca han presentado informes anuales, a saber, Afganistán, Djibouti (se adhirió en 1992), Guinea Bissau y San Vicente y las Granadinas, y otras cinco, Egipto, Jordania, Rwanda, Somalia y los Emiratos Arabes Unidos no han presentado al menos 75% de los informes requeridos. Algunos de estos países hacen frente a dificultades en materia de comunicación, por ejemplo, en casos de guerra civil, y Liberia ha comunicado a la Secretaría que no podrá presentar informes anuales debido a la inestabilidad civil. Se realizó un análisis de la información incluida en la *Base de datos sobre el comercio CITES* del WCMC para determinar el carácter y la magnitud del comercio con esas Partes, conforme a lo comunicado por otras Partes. Sólo se examinaron datos correspondientes al periodo comprendido entre 1990 y 1995.

Afganistán (Parte desde 1986): De la información recopilada de los asociados comerciales se desprende que el comercio

con Afganistán es limitadísimo y confinado a especies del Apéndice III.

Djibouti (Parte desde 1992): Se han comunicado muy pocas importaciones de Djibouti.

Guinea Bissau (Parte desde 1990): El comercio más importante se registró en 1992. Se trataba de aves vivas del Apéndice III (967 aves). También se comunicó el comercio de pequeñas cantidades de primates y aves del Apéndice II. Parece ser que el principal importador es Portugal.

San Vicente y las Granadinas (Parte desde 1989): Francia comunicó importaciones de San Vicente y las Granadinas de 1.800 kg y 12.590 kg de *Strombus gigas* en 1993 y 1994 respectivamente. *Strombus gigas* (concha reina) fue objeto del análisis más reciente de comercio significativo (marzo de 1995). En el análisis se llega a la conclusión de que "las pruebas de la sobreexplotación y el comercio ilegal de concha reina pone de relieve la necesidad de contar con programas de ordenación de la pesca más eficaces, así como la aplicación de controles al comercio. Algunos científicos han hecho un llamamiento para lograr una cooperación regional más efectiva para controlar la explotación. Será preciso aplicar éstos y/u otros mecanismos para evitar la disminución de las poblaciones de concha reina y para aplicar debidamente el Artículo IV de la Convención. Es más, si se quiere que la Convención ayude a evitar la sobreexplotación, será necesario lograr una aplicación eficaz de los requisitos de concesión de permisos y presentación de informes" (UICN/CSE, TRAFFIC, WCMC, 1996).

Egipto (Parte desde 1978): Según los datos de importación de otros países, Egipto es un importante exportador de aves rapaces y reptiles vivos, concretamente de *Chamaeleo* spp., *Eryx* spp., *Testudo* spp. y *Uromastix* spp. a Europa, Japón y Estados Unidos de América. Hay indicios claros de que Egipto actúa como conducto para el comercio de animales vivos y artículos de cueros manufacturados de Sudán y, en fecha reciente, de Togo.

Jordania (Parte desde 1979): Parece que hay muy pocas exportaciones comerciales de Jordania, siendo la más importante la exportación de 30 especímenes vivos de *Chamaeleo chamaeleon* a Estados Unidos de América en 1993.

Rwanda (Parte desde 1981): Se han comunicado muy pocas importaciones de Rwanda.

Somalia (Parte desde 1986): Se han comunicado muy pocas importaciones de Somalia, siendo la más importante la importación de 76 pieles de *Crocodylus niloticus* (Apéndice I) por Japón en 1991.

Emiratos Arabes Unidos (Parte desde 1975, se retiró en 1988 y volvió a adherirse en 1990): Parece ser que los Emiratos Arabes Unidos son un importante exportador, concretamente a Japón, de *Geochelone elegans*, *G. giganteus*, *G. pardalis*, *G. sulcata* y *Uromastix hardwickii*, ninguna de estas especies ocurre en los Emiratos Arabes Unidos.

Cuadro 1. Partes que no presentan informes anuales periódicamente (al 24 de enero de 1997)

País	Entrada en vigor	Años en que no presentó informes	Total	% de informes anuales previstos no presentados
Afganistán	28.01.1986	1986-1995	10	100%
Guinea Bissau	14.08.1990	1990-1995	6	100%
San Vicente y las Granadinas	28.02.1989	1989-1995	7	100%
Egipto	04.04.1978	1978-1991, 1993-1995	17	94%
Somalia	02.03.1986	1987-1995	9	90%
Rwanda	18.01.1981	1981-1984, 1986-1987, 1990-1995	12	80%
Emiratos Arabes Unidos	01.07.1975 09.05.1990	1975-1988 1990, 1995	16	80%
Jordania	14.03.1979	1979-1986, 1991-1995	13	76%
Honduras	13.06.1985	1987-1994	8	72%
Gambia	24.11.1977	1977, 1980-1990, 1994, 1995	13	68%
Benin	28.05.1984	1984-1990, 1995	8	67%
Bahamas	18.09.1979	1979-1985, 1989-1992	11	65%
Chipre	01.07.1975	1978-1984, 1987-1990, 1993, 1995	13	62%
Nigeria	01.07.1975	1975-1986, 1990	13	62%
El Salvador	29.07.1987	1987-1990, 1994	5	55%
Brunei Darussalam	20.08.1990	1990-1991, 1995	3	50%
Burundi	06.11.1988	1989-1990, 1994, 1995	4	50%
República Centroafricana	25.11.1980	1980-1982, 1984, 1990-1993	8	50%
Mónaco	18.07.1978	1978-1984, 1993, 1995	9	50%
Sudán	24.01.1983	1983-1984, 1986-1988, 1993	6	46%
Zambia	22.02.1981	1981-1982, 1985, 1993-1995	6	40%
Costa Rica	28.09.1975	1979-1981, 1985, 1992-1995	8	38%

País	Entrada en vigor	Años en que no presentó informes	Total	% de informes anuales previstos no presentados
Argelia	21.02.1984	1984-1985, 1989, 1991	4	33%
Burkina Faso	15.01.1990	1990, 1994	2	33%
Ecuador	01.07.1975	1975-1976, 1978-1979, 1993-1995	7	33%
Guinea	20.12.1981	1981-1984, 1995	5	33%
Liberia	09.06.1981	1989-1991, 1994, 1995	5	33%
Papua Nueva Guinea	11.03.1976	1981-1982, 1986, 1991, 1994, 1995	6	30%
Chad	03.05.1989	1989-1990	2	29%
Perú	25.09.1975	1975, 1981, 1987-1990	6	29%
Uruguay	01.07.1975	1975-1977, 1985, 1989, 1995	6	29%
Hungría	29.08.1986	1986, 1990, 1995	3	27%

Cuadro 2. Resumen en que se muestra el porcentaje de informes anuales previstos no presentados

País	% de informes anuales previstos no presentados
Afganistán, Djibouti*, Guinea Bissau, San Vicente y las Granadinas	100%
Egipto, Jordania, Rwanda, Somalia, Emiratos Arabes Unidos	75-99%
Bahamas, Benin, Burundi, República Centroafricana, Chipre, El Salvador, Gambia, Honduras, Mónaco, Nigeria	50-74%
Argelia, Burkina Faso, Chad, Costa Rica, Ecuador, Guinea, Hungría, Liberia, Papua Nueva Guinea, Perú, Sudán, Uruguay, Zambia	25-49%
* Parte desde 07.05.92	

2.2 Presentación oportuna de los informes anuales

Los informes anuales CITES deben presentarse al 31 de octubre del año siguiente en que se realizó el comercio, aunque la Secretaría puede aceptar una solicitud válida de la prórroga de esta fecha siempre y cuando la Parte concernida presente una solicitud por escrito debidamente justificada antes de la fecha límite prevista. Se han concedido prórrogas a las siguientes Partes:

- 1991: Reino Unido
- 1992: Bélgica, Brasil, Canadá, Estados Unidos de América, Finlandia, Namibia, Países Bajos, Sudáfrica y Sudán
- 1993: Australia, Chile, Finlandia, Francia, Italia, Japón y Sudáfrica
- 1994: Japón
- 1995: Jordania, Nueva Zelanda y Reino Unido

En la Figura 1 se muestra la proporción de Partes que presentaron sus informes anuales en la fecha prevista, o dentro del plazo de la prórroga concedida, durante el periodo comprendido entre 1984 y 1995. Cabe señalar que la Secretaría solo ha registrado la fecha de presentación de los informes a partir de 1992. En lo que concierne a los informes correspondientes a 1991 y años anteriores se registró la fecha en que la Secretaría recibió los informes. A fin de poder comparar los datos anteriores con la información más reciente, se ha asumido que todos los informes recibidos durante el año siguiente al año en que se realizaron las transacciones comerciales se presentaron dentro de la fecha prevista para los años 1984 a 1991.

La proporción más elevada de informes presentados a tiempo (60%) se registró en 1993, pero en los nueve años

precedentes el promedio ascendió a 42%. Es posible que el porcentaje alcanzado en 1993 fuese el resultado de los recordatorios enviados por el Comité Permanente y el hecho de que la novena reunión de la Conferencia de las Partes se celebrase en noviembre de 1994, justo después de la fecha límite prevista. Cabe destacar que el porcentaje de Partes que han presentado informes anuales para 1994 y 1995 ha disminuido de nuevo a menos de 50%, a pesar de los recordatorios del Comité Permanente y la Secretaría. Esta tendencia pone de manifiesto una cierta negligencia en el cumplimiento de la Resolución Conf. 9.4, en la que la Conferencia de las Partes decidió **"que el hecho de no presentar un informe anual correspondiente a un año determinado a más tardar el 31 de octubre del año siguiente constituye un problema importante de aplicación de la Convención, que la Secretaría remitirá al Comité Permanente para que lo resuelva en consonancia con la Resolución Conf. 7.5"**.

En el párrafo h) de la Resolución Conf. 7.5 se estipula **"que si se observa que no es posible alcanzar fácilmente una solución, la Secretaría someta el asunto a la atención del Comité Permanente, el cual podrá darle trámite en relación directa con la Parte interesada, a fin de ayudarla a encontrar una solución"**.

En la Figura 2 se muestra el número de Partes en la CITES y el número de informes anuales presentados anualmente entre 1984 y 1995. El número de Partes indicado se refiere a los Estados que eran Parte en la Convención durante el año a que se refiere el informe anual. El número más elevado de informes anuales recibidos para cualquier año fue 101 en 1992 y 1994. En el Anexo al documento Doc. 9.21, en el que el último año era 1993, se indica que el año en que se recibieron más informes anuales fue 1989, lo que pone de relieve que hubo tres años de retraso entre el

año en que deberían haberse presentado los informes y el año en que se presentó el mayor número de informes. La tendencia también se registró en el Anexo al documento Doc. 8.17 y se debe ciertamente al tiempo que toma preparar los informes.

En la Figura 3 se muestran los datos de la Figura 2 como un porcentaje del número de informes previstos. Aunque el porcentaje más elevado de informes presentados fue en 1992 (88%), es interesante observar que, aparte del escaso nivel de presentación en 1990, el porcentaje global para los años 1986 a 1994 se mantuvo entre el 81 y el 85%. El porcentaje de informes esperados para 1995 es, evidentemente, inferior debido a la relativa proximidad de la fecha límite.

En la Figura 4 se muestran las últimas presentaciones durante los 12 meses después de la fecha límite para los años 1992 a 1994. La tasa de presentación de los informes para 1992 se estabilizó cuatro meses después de la fecha límite, aumentó ligeramente durante unos meses y aumentó bruscamente después de los 12 meses. Este aumento repentino puede ser el resultado de los recordatorios de Comité Permanente y de la Secretaría y de la celebración de la novena reunión de la Conferencia de las Partes que, como se explicó anteriormente, pueden ser la explicación del elevado nivel de presentación en 1993. Es interesante recalcar que la tasa de presentación en 1993 se estabilizó después del elevado valor inicial.

Al igual que para 1992 y 1993, la tasa de presentación para 1994 muestra una estabilización después de cuatro meses de la fecha límite, aunque luego se observa un aumento pronunciado aproximadamente unos nueve meses después de la fecha límite. Sin duda se debe a los recordatorios enviados por la Secretaría el 28 de junio de 1996 y por el Comité Permanente el 28 de agosto de 1996.

3. Bases para la compilación de informes anuales

En la Notificación a las Partes No. 788, de 10 de marzo de 1994 se señala que **"en la medida de lo posible, los datos recogidos en el informe deben reflejar las operaciones comerciales reales que tuvieron lugar durante el periodo considerado, es decir, la cantidad de especímenes que entraron o salieron del país. De no ser posible informar sobre las exportaciones y reexportaciones llevadas a cabo, los datos correspondientes a estas**

operaciones comerciales deberán obtenerse examinando los permisos y certificados emitidos.

En el informe debe hacerse constar claramente si los datos utilizados para informar sobre las importaciones y exportaciones/reexportaciones se basan en los permisos o certificados emitidos o en las operaciones comerciales efectivas."

En el Cuadro 3 se muestran las bases sobre las que las Partes compilaron los informes anuales presentados en fecha más reciente y se han extraído de la sección de introducción de los informes anuales cuando ésta figura en los mismos. Para las entradas en que se indica el signo (?), no se han indicado las bases sobre las que se compilaron los informes, pero se dispone de indicios que sugieren como se han obtenido.

Según el cuadro es evidente que la mayoría de las Partes no comunican la información pertinente a la Secretaría. Solo 30 Partes han indicado las bases sobre las que compilan sus informes y se pueden deducir las bases utilizadas por otras ocho Partes. Dado que con frecuencia se expiden permisos para cubrir muchos más artículos de los que se comercializan en realidad, los análisis del volumen del comercio para una especie concreta pueden dar lugar a considerables sobreestimaciones y, por ende, originar preocupaciones infundadas. En algunos casos, las Partes pueden actuar en contra de sus propios intereses al comunicar un número mayor del que de hecho comercializan, ya que los exámenes sobre el comercio significativo pueden sugerir que se adopten cupos de exportación. De forma semejante, en el caso en que un país importador, que comunica su comercio en base a los permisos expedidos, muestra cifras superiores a las comunicadas por el país exportador a partir de los datos del comercio efectivo, se plantean preocupaciones sobre la posibilidad de que se falsifiquen permisos o se realice comercio ilegal.

El WCMC ha tomado nota de que, en el momento de la expedición, las Autoridades Administrativas de algunas Partes incluyan pormenores en los permisos que deben ser completados por los agentes de aduanas en el momento de la exportación. Esta práctica podía resultar en comercio ilegal y se ha dejado constancia de ella en la publicación *Review of National Reporting for Plants listed in the Appendices*, preparada por el WCMC en nombre de la Secretaría.

Cuadro 3. Bases para la compilación de los informes anuales más recientes

País	Año	Bases para la compilación
Afganistán	ninguno	-
Alemania	1995	no se indica
Argelia	1995	no se indica
Argentina	1995	comercio efectivo(?)
Australia	1995	no se indica
Austria	1995	no se indica
Bahamas	1995	permisos expedidos
Bangladesh	1994	comercio efectivo
Barbados	1995	no se indica
Bélgica	1995	no se indica
Belice	1994	no se indica
Benin	1994	no se indica
Bermudas	1994	no se indica

País	Año	Bases para la compilación
Bolivia	1995	no se indica
Botswana	1995	no se indica
Brasil	1995	permisos expedidos(?)
Brunei Darussalam	1994	no se indica
Bulgaria	1993	no se indica
Burkina Faso	1995	no se indica
Burundi	1993	permisos expedidos
Camerún	1992	no se indica
Canadá	1995	permisos expedidos(?)
Chad	1996	no se indica
Chile	1995	no se indica
China	1995	no se indica
Chipre	1994	no se indica

País	Año	Bases para la compilación
Colombia	1995	permisos expedidos
Congo	1995	no se indica
Costa Rica	1991	no se indica
Cuba	1995	permisos expedidos
Dinamarca	1995	no se indica
Djibouti	ninguno	-
Ecuador	1992	no se indica
Egipto	1992	no se indica
El Salvador	1995	permisos expedidos
Emiratos Arabes Unidos	1994	no se indica
Eslovaquia	1995	permisos expedidos
España	1995	no se indica
Estados Unidos	1995	no se indica
Estonia	1995	comercio efectivo(?)
Etiopía	1995	no se indica
Federación de Rusia	1995	permisos expedidos(?)
Filipinas	1995	no se indica
Finlandia	1995	comercio efectivo
Francia	1994	no se indica
Gabón	1995	comercio efectivo(?)
Gambia	1993	no se indica
Ghana	1995	no se indica
Grecia	1994	comercio efectivo
Guatemala	1995	no se indica
Guinea Ecuatorial	1995	no se indica
Guinea	1994	no se indica
Guinea-Bissau	ninguno	-
Guyana	1995	comercio efectivo(?)
Honduras	1995	no se indica
Hungría	1994	comercio efectivo
India	1995	no se indica
Indonesia	1995	no se indica
Irán	1995	no se indica
Israel	1995	no se indica
Italia	1995	no se indica
Japón	1995	no se indica
Jordania	1990	permisos expedidos
Kenya	1995	comercio efectivo
Liberia	1988	no se indica
Liechtenstein	1994	no se indica
Luxemburgo	1995	permisos expedidos
Madagascar	1994	no se indica

País	Año	Bases para la compilación
Malasia	1995	no se indica
Malawi	1995	permisos expedidos
Malí	1995	permisos expedidos(?)
Malta	1995	no se indica
Marruecos	1995	permisos expedidos
Mauricio	1994	permisos expedidos
México	1996	comercio efectivo
Mónaco	1994	no se indica
Mozambique	1995	no se indica
Namibia	1995	permisos expedidos
Nepal	1995	no se indica
Nicaragua	1995	no se indica
Níger	1995	no se indica
Nigeria	1995	no se indica
Noruega	1995	comercio efectivo/ permisos expedidos
Nueva Zelandia	1994	permisos expedidos
Países Bajos	1994	comercio efectivo
Pakistán	1993	permisos expedidos
Panamá	1995	no se indica
Papua Nueva Guinea	1993	no se indica
Paraguay	1995	no se indica
Perú	1995	no se indica
Polonia	1995	no se indica
Portugal	1995	no se indica
Reino Unido	1995	no se indica
República Centroafricana	1995	no se indica
República Checa	1995	comercio efectivo; lista de permisos utilizados o no (se desconoce)
República Unida de Tanzania	1995	no se indica
República Dominicana	1995	no se indica
República de Corea	1994	permisos expedidos
Rumania	1995	permisos expedidos
Rwanda	1989	no se indica
Saint Kitts y Nevis	1995	no se indica
San Vicente y las Granadinas	ninguno	-
Santa Lucía	1993	permisos expedidos
Senegal	1994	no se indica
Seychelles	1995	no se indica

País	Año	Bases para la compilación
Singapur	1995	permisos expedidos
Somalia	1986	no se indica
Sri Lanka	1995	no se indica
Sudáfrica	1995	permisos expedidos
Sudán	1995	no se indica
Suecia	1995	permisos expedidos
Suiza	1995	importación: comercio efectivo/permisos de exportación/reexportación expedidos
Suriname	1995	comercio efectivo
Tailandia	1995	comercio efectivo /permisos expedidos

País	Año	Bases para la compilación
Togo	1995	no se indica
Trinidad y Tabago	1995	no se indica
Túnez	1995	no se indica
Uganda	1994	permisos expedidos
Uruguay	1994	no se indica
Vanuatu	1994	no se indica
Venezuela	1995	no se indica
Viet Nam	1995	no se indica
Zaire	1995	no se indica
Zambia	1992	no se indica
Zimbabwe	1994	no se indica

4. Formato de los informes anuales

En la Resolución Conf. 9.4 se insta a cada Parte a que determine si es posible informatizar la preparación de sus informes estadísticos o contratar a la Dependencia de Vigilancia del Comercio de Fauna y Flora Silvestres del Centro Mundial de Monitoreo de la Conservación para que lo haga. En la actualidad 26 Partes presentan informes anuales electrónicamente mediante cintas, disquetes o mediante correo electrónico (se indican en el Cuadro 4). De estas 26, solo 11 lo hacen en un formato adecuado para ser incorporadas automáticamente en la *Base de datos sobre el comercio CITES* del WCMC (en el Cuadro 4 se indican con un asterisco); el resto lo hacen en documentos mecanografiados, que han de imprimirse e introducirse manualmente en la base de datos.

La mayoría de los informes recibidos por la Secretaría de la CITES están escritos a máquina o se trata de impresiones de bases de datos o hojas sueltas. También se reciben documentos escritos a mano, como copias de permisos y certificados. Los datos de estos documentos se introducen manualmente en la bases de datos existente, lo que significa que, a pesar de las técnicas automatizadas de control más avanzadas, pueden introducirse errores sin querer. Se estima que algunas Partes mantienen sus registros de comercio en una base de datos estructurada. Podrían evitarse considerables esfuerzos y recursos humanos si esas Partes presentasen sus informes anuales como un fichero de base de datos para la incorporación automática.

Cuadro 4. Formato de los informes anuales más recientes recibido por el WCMC

Año	Permisos	Impresión	Disquete/cinta	Correo electrónico
1996		Argelia		
1995	Argentina			
1995				Australia
1995		Austria	Austria*	
1995		Bahamas		
1994		Bangladesh		
1996		Barbados		
1995		Bélgica		
1994		Belice		
1994		Benin		
1995		Bolivia		
1995		Botswana		
1995				Brasil*
1994		Brunei Darussalam		
1993		Bulgaria		
1995		Burkina Faso		
1993		Burundi		

Año	Permisos	Impresión	Disquete/cinta	Correo electrónico
1992		Camerún		
1995			Canadá*	
1995		República Centroafricana		
1996		Chad		
1995		Chile		
1995		China		
1995		Colombia		
1995		Congo		
1991		Costa Rica		
1995		Cuba		
1994		Chipre		
1995		República Checa	República Checa	
1995		Dinamarca	Denmark*	
1995		República Dominicana		
1992		Ecuador		
1992		Egipto		
1995		El Salvador		
1995		Guinea Ecuatorial		
1995		Estonia		
1995		Etiopía		
1994		Finlandia	Finlandia	
1994		Francia		
1995		Gabón		
1993		Gambia		
1995			Alemania*	
1995		Ghana		
1994		Grecia		
1995		Guatemala		
1994		Guinea		
1996	Guyana			
1995		Honduras		
1994		Hungría		
1995		India		
1995			Indonesia	
1995		Irán		
1995		Israel		
1995			Italia*	
1995			Japón*	
1990		Jordania		
1995		Kenya		
1988		Liberia		
1995			Liechtenstein	
1995		Luxemburgo		

Año	Permisos	Impresión	Disquete/cinta	Correo electrónico
1994		Madagascar		
1995		Malawi		
1995		Malasia		
1995		Malí		
1995		Malta	Malta	
1994		Mauricio	Mauricio	
1996	México			
1994		Mónaco		
1995		Marruecos		
1995		Mozambique		
1995		Namibia		
1995		Nepal		
1994	Países Bajos			
1994		Nueva Zelanda	Nueva Zelanda	
1995			Nicaragua	
1995		Níger		
1995		Nigeria		
1995		Noruega	Noruega	
1993		Pakistán		
1995		Panamá	Panamá	
1993		Papua Nueva Guinea		
1995		Paraguay		
1995		Perú		
1995	Filipinas			
1995		Polonia		
1995		Portugal	Portugal	
1994		República de Corea		
1994		Rumania		
1994		Federación de Rusia		
1989		Rwanda		
1995		Saint Kitts y Nevis		
1993		Santa Lucía		
1994		Senegal		
1995		Seychelles		
1995		Singapur		
1995				Eslovaquia
1986		Somalia		
1995			Sudáfrica	
1995		España	España*	
1994		Sri Lanka		
1995		Sudán		
1995	Suriname			
1995		Suecia		

Año	Permisos	Impresión	Disquete/cinta	Correo electrónico
1995			Suiza	
1995		Tanzanía, República Unida de		
1995		Tailandia		
1995		Togo		
1995		Trinidad y Tabago		
1995		Túnez		
1994		Emiratos Arabes Unidos		
1995		Reino Unido	Reino Unido	
1995				Estados Unidos*
1994		Uruguay		
1994		Vanuatu		
1995		Venezuela		
1995		Viet Nam		
1992		Zambia		
1995		Zaire		
1994			Zimbabwe*	

Como se señala en la Sección 2, los datos CITES tienen normalmente tres años de antigüedad, pero con miras a supervisar los niveles de comercio adecuadamente los datos han de ser precisos y actuales. Una forma de mejorar esto sería que las Partes sometiesen datos comerciales con mayor regularidad, por ejemplo, mensualmente. En la actualidad el WCMC recibe de forma regular, a través de la Secretaría de la CITES, permisos expedidos por México y Filipinas (únicamente para productos acuáticos) y permisos de Argentina, Guyana y Suriname con menor regularidad. El contacto con la Autoridad Administrativa de Dinamarca ha permitido la transmisión directa de información sobre permisos a finales de cada mes por correo electrónico. En una ocasión la Autoridad Administrativa de la República Checa presentó la información en una página de la World Wide Web y otras Partes podrían considerar posibilidades semejantes en el futuro.

La presentación de información de este modo significa que los datos se basarán en los permisos expedidos en vez de en el comercio efectivo, lo cual podría solucionarse si las Partes presentan un informe resumido basado en los permisos devueltos más recientes. El personal del WCMC se encargará de introducir las modificaciones en los registros de la *Base de datos sobre el comercio CITES* del WCMC.

5. ¿Se aplican las directrices para la presentación de informes anuales?

En la Notificación a las Partes No. 788 "Informes anuales" figuran las Directrices para la preparación y presentación de informes CITES. Se pide a cada Parte que presente a la Secretaría un informe anual que contenga la siguiente información:

- el número y la naturaleza de los permisos y certificados concedidos;
- los Estados con los que se realizaron operaciones comerciales de especímenes de especies incluidas en los Apéndices I, II y III;
- las cantidades y los tipos de especímenes y los nombres de las especies incluidas en los Apéndices I, II y III;
- el tamaño y sexo de los especímenes en cuestión;

- el origen de los especímenes;
- el propósito del comercio;
- una descripción de los especímenes.

La Notificación No. 788 fue preparada por la Secretaría a fin de velar por que los datos presentados por las Partes pudiesen correlacionarse y fuesen de máxima utilidad. En esta sección trata de explicarse en que medida las Partes cumplen con esta Notificación y si los diferentes grupos taxonómicos se tratan diferentemente.

Se ruega tomen nota de que en la Sección 5, el número de registros indicados no es similar al número de especímenes comercializados. Un registro puede representar un espécimen o 10.000.

5.1 Presentación de informes por cada Parte

En el Cuadro 5 se muestra, para cada Parte, el número total de registros comunicados¹, el porcentaje de los registros para los que no se comunicó ni el origen de los especímenes o el propósito del comercio, y el número de animales y plantas comunicados a nivel de familia o género. Los porcentajes indicados se han redondeado. A continuación se muestra un resumen de las desviaciones más significativas de los requisitos establecidos en la Notificación No. 788.

5.1.1 Comunicación del origen

En el Cuadro 5 figuran 15 Partes que no han comunicado el origen de ninguno de los especímenes exportados y otras cuatro Partes que comunicaron el origen del 80% o más de los registros contenidos en sus informes anuales. La Autoridad Administrativa de Alemania informó al WCMC que el origen se había dejado en blanco en todos los casos en que los especímenes habían sido recolectados en el medio silvestre debido a que disponían de un sistema informático anticuado. A principios de 1996 se había cambiado este sistema y el informe anual de Alemania contenía el código de origen para todos los especímenes (Sertiz, *in litt.* 1996; WCMC, 1997).

5.1.2 Comunicación del propósito

Nueve Partes no comunicaron el propósito de ninguno de los especímenes exportados, y otras tres Partes no comu-

nicaron el propósito de un 80% de los registros contenidos en sus informes anuales. En el informe de Nueva Zelandia para 1994, la gran mayoría de los registros de fauna se referían a confiscaciones. Su propósito se designaba como "ilegal", y puesto que en la Notificación a las Partes No. 788

se pedía que los especímenes confiscados se describiesen bajo el "origen" del espécimen, en la *Base de datos sobre el comercio CITES* del WCMC no se registró el propósito (véase la sección 7, conclusiones y recomendaciones).

¹ *Los datos, y los comentarios al respecto, se extrajeron de los informes anuales completos más recientes introducidos en la Base de datos sobre el comercio CITES del WCMC al 21 de octubre de 1996 (véase el Cuadro 5). Se han excluido los datos sobre las reexportaciones de artículos manufacturados de especies del Apéndice -II y -III, y el comercio de plantas reproducidas artificialmente del Apéndice-II y -III.*

Cuadro 5. Información sobre el taxón, origen y propósito, según se recomienda en la Notificación a las Partes No. 788 (basado en los informes recibidos más recientemente)

País (año del último informe anual recibido)	Total de registros	No. sin indicar el origen	No. sin indicar el propósito	Registros de animales	Registros a nivel de familia		Registros a nivel de género		Registros de plantas	Registros a nivel de familia		Registros a nivel de género	
					No.	% de registros de animales	No.	% de registros de animales		No.	% de registros de plantas	No.	% de registros de plantas
Argelia (1995)	3	3 (100%)	3 (100%)	3	0	-	0	0	0	-	0	0	-
Argentina (1995)	582	0	165 (28%)	569	2	0.3	0	0	13	-	0	8	62
Australia (1994)	689	53 (8%)	0	590	31	5	27	5	99	0	0	29	29
Austria (1995)	515	6	1	498	2	0.4	29	6	17	4	24	0	-
Bahamas (1993)	132	8	0	127	1	0.8	0	-	5	1	20	1	20
Bangladesh (1993)	49	49 (100%)	0	49	0	-	0	-	0	0	-	0	-
Bélgica (1994)	1509	599 (40%)	25	1318	12	1	31	2	191	0	-	31	16
Belice (1993)	45	1	45 (100%)	12	1	8	0	-	33	33	100	0	-
Benin (1993)	342	342 (100%)	0	342	0	-	6	2	0	0	-	0	-
Bolivia (1993)	1	0	0	1	0	-	0	-	0	0	-	0	-
Brasil (1994)	411	14	0	354	0	-	2	1	57	0	-	3	5
Brunei Darussalam (1994)	5	0	0	5	0	-	0	-	0	0	-	0	-
Bulgaria (1993)	19	0	0	16	0	-	0	-	3	0	-	0	-
Burkina Faso (1993)	17	0	0	17	0	-	0	-	0	0	-	0	-
Burundi (1993)	18	0	0	18	0	-	1	6	0	0	-	0	-
Camerún (1992)	438	0	0	395	1	0.2	3	1	43	0	-	3	7
Canadá (1993)	24805	0	0	24725	91	0.4	125	1	80	1	1	27	34
República Centroafricana (1995)	103	103 (100%)	103 (100%)	103	0	-	2	2	0	0	-	0	-
Chad (1993)	6	0	0	6	0	-	0	-	0	0	-	0	-
Chile (1994)	307	1	0	49	0	-	0	-	258	0	-	216	84
China (1994)	641	1	6	566	2	-	3	1	75	0	-	0	0
Alemania (1993)	6161	4956 (80%)	0	5581	10	-	1555	28	580	0	-	54	9
Chipre (1994)	18	7 (39%)	0	18	0	-	0	-	0	0	-	0	-

País (año del último informe anual recibido)	Total de registros	No. sin indicar el origen	No. sin indicar el propósito	Registros de animales	Registrados a nivel de familia		Registrados a nivel de género		Registrados a nivel de plantas		Registrados a nivel de familia		Registrados a nivel de género	
					No.	% de registros de animales	No.	% de registros de animales	No.	% de registros de plantas	No.	% de registros de plantas	No.	% de registros de plantas
Colombia (1994)	1001	0	0	987	0	-	2	-	14	0	-	3	21	
Congo (1993)	76	76 (100%)	0	41	0	-	0	-	35	0	-	0	0	
Costa Rica (1991)	536	536 (100%)	84 (16%)	3	0	-	3	100	533	1	-	144	27	
Cuba (1994)	62	0	4	62	0	-	0	-	0	0	-	0	-	
Dinamarca (1995)	1550	6	273 (18%)	1289	10	1	85	7	261	0	-	12	5	
Ecuador (1992)	139	0	49 (35%)	41	7	17	15	37	98	0	-	48	49	
Egipto (1992)	127	18	0	127	0	-	0	-	0	0	-	0	-	
El Salvador (1993)	278	0	0	278	0	-	0	-	0	0	-	0	-	
Emiratos Arabes Unidos	163	150 (92%)	13 (8%)	163	1	1	0	-	0	0	-	0	-	
Eslovaquia (1994)	244	0	0	244	0	-	0	-	0	0	-	0	-	
España (1994)	1964	0	1	1889	2	-	20	1	75	0	-	2	3	
Estados Unidos (1993)	43809	79	14709 (34%)	35586	2341	7	8341	23	8223	664	8	873	11	
Estonia (1994)	34	0	0	34	0	-	0	-	0	0	-	0	-	
Etiopía (1995)	17	16 (94%)	0	17	0	-	0	-	0	0	-	0	-	
Federación de Rusia (1994)	783	1	2	770	5	1	0	-	13	0	0	1	8	
Filipinas (1994)	1284	0	15	1280	0	-	4	-	4	0	-	0	-	
Finlandia (1994)	128	3	0	128	0	-	0	-	0	0	-	0	-	
Francia (1994)	2458	1	1823 (74%)	2414	75	3	15	1	44	23	52	6	14	
Gabón (1995)	29	4	0	29	0	-	0	-	0	0	-	0	-	
Gambia (1993)	1	1 (100%)	1 (100%)	1	0	-	0	-	0	0	-	0	-	
Ghana (1995)	624	0	0	590	0	-	0	-	34	0	-	1	3	
Grecia (1994)	52	1	0	52	0	-	0	-	0	0	-	0	-	
Guatemala (1994)	140	0	0	94	0	-	2	2	46	0	-	2	4	
Guinea (1993)	599	0	0	599	0	-	0	-	0	0	-	0	-	
Guinea Ecuatorial (1995)	12	0	0	11	0	-	0	-	1	1	100	0	0	

País (año del último informe anual recibido)	Total de registros	No. sin indicar el origen	No. sin indicar el propósito	Registros de animales	Registrados a nivel de familia		Registrados a nivel de género		Registrados a nivel de plantas		Registrados a nivel de familia		Registrados a nivel de género	
					No.	% de registros de animales	No.	% de registros de animales	No.	% de registros de plantas	No.	% de registros de plantas	No.	% de registros de plantas
Guyana (1995)	328	0	0	328	0	-	1	-	0	0	0	0	0	-
Honduras (1995)	146	109 (75%)	146 (100%)	86	0	-	0	-	60	0	0	0	0	-
Hungría (1993)	161	6	158 (98%)	160	0	-	0	-	1	0	0	0	0	-
India (1994)	21	9 (43%)	1	18	0	-	0	-	3	0	0	0	0	-
Indonesia (1994)	15855	15855 (100%)	15855 (100%)	15617	995	6	12496	80	238	38	16	177	74	-
Israel (1994)	56	5	17 (30%)	56	0	-	1	2	0	0	-	0	0	-
Italia (1993)	988	0	0	836	3	-	35	4	152	0	-	0	0	-
Japón (1994)	13477	901 (7%)	2	10443	302	3	4429	42	3034	14	-	370	12	-
Kenya (1994)	65	0	6	65	0	-	3	5	0	0	-	0	0	-
Luxemburgo (1995)	21	14	0	21	0	-	5	24	0	0	-	0	0	-
Madagascar (1993)	4178	0	3	2297	1	-	10	-	1881	16	1	307	16	-
Malasia (1994)	803	0	0	775	0	-	3	-	28	-	-	7	25	-
Malawi (1995)	41	0	0	41	0	-	0	-	0	0	-	0	0	-
Malta (1994)	164	0	9	156	0	-	4	3	8	0	-	0	0	-
Marruecos (1994)	29	0	0	29	0	-	0	-	0	0	-	0	0	-
Mauricio (1994)	134	0	0	134	0	-	-	-	0	0	-	0	0	-
México (1995)	812	0	60 (7%)	678	0	-	0	-	134	1	1	15	11	-
Mónaco (1994)	5	0	0	5	5	100	0	-	0	0	-	0	0	-
Mozambique (1995)	133	0	0	133	0	-	16	12	0	0	-	0	0	-
Namibia (1995)	822	720 (88%)	102 (12.5%)	815	0	-	2	-	7	0	-	1	14	-
Nepal (1995)	2	0	0	0	0	-	0	-	0	0	-	0	0	-
Nicaragua (1994)	323	0	0	323	0	-	0	-	0	0	-	0	0	-
Níger (1995)	1	0	0	0	0	-	0	-	0	0	-	0	0	-
Nigeria (1994)	8	0	0	7	0	-	0	-	0	0	-	0	0	-
Noruega (1994)	214	3	1	207	3	1	26	13	7	0	-	0	0	-

País (año del último informe anual recibido)	Total de registros	No. sin indicar el origen	No. sin indicar el propósito	Registros de animales	Registrados a nivel de familia		Registrados a nivel de género		Registrados a nivel de plantas		Registrados a nivel de familia		Registrados a nivel de género	
					No.	% de registros de animales	No.	% de registros de animales	No.	% de registros de plantas	No.	% de registros de plantas	No.	% de registros de plantas
Nueva Zelanda (1994)	2262	8	1900 (84%)	2132	1879	88	36	2	130	1	1	59	45	
Países Bajos (1994)	4367	15	0	3465	87	3	47	1	902	6	1	73	8	
Pakistán (1993)	29	29 (100%)	8 (28%)	29	0	-	0	-	0	0	-	0	-	
Panamá (1995)	348	348 (100%)	0	289	3	1	26	9	59	15	25	36	61	
Papua Nueva Guinea (1993)	593	288 (49%)	14	524	3	1	151	29	69	0	-	4	6	
Paraguay (1994)	183	0	0	139	0	-	1	1	44	1	2	13	30	
Perú (1993)	258	128 (50%)	8	258	0	-	2	1	0	0	-	0	-	
Polonia (1995)	164	7	0	164	0	-	0	-	0	0	-	0	-	
Portugal (1995)	1310	0	0	1310	1	-	0	-	0	0	-	0	-	
Reino Unido (1994)	3415	2	97 (3%)	3142	23	1	344	11	273	4	1	52	19	
República Checa (1995)	1020	0	0	892	2	-	-	2	128	0	-	8	6	
República de Corea (1993)	91	5	0	91	0	-	0	-	0	0	-	0	-	
República Dominicana	102	5	0	93	0	-	0	-	9	0	-	0	0	
República Unida de Tanzania (1994)	1924	0	0	1924	0	-	55	3	0	0	-	0	-	
Rwanda (1989)	50	50 (100%)	0	50	0	-	50	100	0	0	-	0	-	
Santa Lucía (1993)	2	0	1 (50%)	2	0	-	0	-	0	0	-	0	-	
Senegal (1994)	1389	1	1	1389	0	-	0	-	0	0	-	0	-	
Seychelles (1993)	7	0	1	7	0	-	0	-	0	0	-	0	-	
Seychelles (1995)	27	4 (15%)	0	27	0	-	3	11	0	0	-	0	-	
Singapur (1994)	2846	0	0	2776	39	1	16	1	70	0	-	0	-	
Sri Lanka (1994)	18	1	0	18	0	-	0	-	0	0	-	0	-	
Sudáfrica (1994)	4772	1683 (35%)	38	4160	0	-	3	-	612	0	-	6	1	
Sudán (1995)	133	0	0	133	0	-	0	-	0	0	-	0	-	
Suecia (1995)	183	0	10	169	2	1	15	9	14	0	-	0	-	

País (año del último informe anual recibido)	Total de registros	No. sin indicar el origen	No. sin indicar el propósito	Registros de animales	Registrados a nivel de familia		Registrados a nivel de género		Registrados a nivel de plantas		Registrados a nivel de familia		Registrados a nivel de género	
					No.	% de registros de animales	No.	% de registros de animales	Registros de plantas	No.	% de registros de plantas	No.	% de registros de plantas	No.
Suiza y Liechtenstein (1994)	952	20	374(39%)	863	28	3	20	2	89	2	2	15	17	
Suriname (1995)	848	0	0	832	0	-	5	1	16	3	19	0	-	
Tailandia (1994)	7919	0	7699 (97%)	223	0	-	1	-	7696	0	0	104	1	
Togo (1994)	718	0	0	718	0	-	0	-	0	0	-	0	-	
Trinidad y Tabago (1994)	158	158 (100%)	0	108	0	-	3	3	50	0	0	23	46	
Túnez (1995)	21	0	0	32	0	-	1	3	0	0	-	0	-	
Uganda	8	0	6	8	0	-	0	-	0	0	-	0	-	
Uruguay (1994)	36	36 (100%)	36 (100%)	36	0	-	0	-	0	0	-	0	-	
Vanuatu (1994)	107	0	0	84	37	44	0	-	23	0	-	23	100	
Venezuela (1994)	282	1	1	238	0	-	5	2	44	0	-	8	18	
Viet Nam (1994)	125	125 (100%)	0	123	3	2	0	-	2	2	100	0	-	
Zaire (1994)	335	212 (63%)	0	211	0	-	2	1	124	0	-	1	1	
Zambia (1992)	13	113 (100%)	113 (100%)	113	0	-	0	-	0	0	-	0	-	
Zimbabwe (1992)	1643	321 (19%)	1643 (100%)	1643	0	-	0	-	0	0	-	0	-	

5.1.3 Presentación de informes sobre el comercio CITES a nivel de familia y género

Animales

En el Cuadro 5 se indica que una Parte, Mónaco, comunicó todo su comercio de animales CITES a nivel de familia. No obstante, se trataba de tres registros de reexportación de artículos preconvención, con lo cual carecía de importancia. De forma semejante, Nueva Zelandia comunicó el 90% de su comercio a nivel de género o a un nivel superior, pero la gran mayoría de estos registros se referían a confiscaciones de artículos de recuerdo tales como conchas y piezas de coral designadas como Tridacnidae spp. y Scleractinia spp., respectivamente. No se trataba de envíos comerciales, con lo cual carece de importancia. Vanuatu figuraba también en esta categoría, el 44% de cuyo comercio se trataba de conchas y corales sin identificar exportado para uso personal por los turistas.

Un caso de mayor preocupación es Indonesia, cuyo 80% de los 15.617 animales registrados se comunicaron a nivel de género y un 6% a nivel de familia, ya que estos registros correspondían a envíos comerciales de corales pétreos.

Plantas

Tres Partes comunicaron todo su comercio de plantas CITES a nivel de familia. Belice, Guinea Ecuatorial y Viet Nam. Guinea Ecuatorial sólo exportó un espécimen de planta. Vanuatu comunicó todo su comercio de plantas CITES a nivel de género.

Belice comunicó la exportación de 34.577 y 23.424 diferentes orquídeas vivas en 1993 y 1994, respectivamente. Cabe la posibilidad de que especies raras, como *Rhynchoaelia glauca*, se exporten bajo la denominación general "surtido de orquídeas vivas silvestres" (WCMC, 1997).

En 1994 Vanuatu comunicó la exportación de 55 tallas de *Cyathea* spp. silvestre y en 1994 y 1995, Viet Nam comunicó la exportación de 52 renuevos, 52 semillas de cicadas, 105 piezas de orquídeas vivas y 30.000 kg de *Dendrobium* spp. disecado.

5.2 Globalmente por grupo taxonómico

5.2.1 Información sobre el origen y propósito por grupo taxonómico

Es importante comunicar el propósito de las transacciones y el origen de los especímenes comercializados, ya que proporcionan a menudo una indicación sobre si el comercio fue legal, por ejemplo, en el caso de especímenes del Apéndice I comercializados con fines comerciales.

Hasta diciembre de 1992, en la *Base de datos sobre el comercio CITES* del WCMC sólo podía registrarse el origen de los especímenes de animales vivos criados en cautividad o de plantas reproducidas artificialmente. A partir de esa fecha (para la mayoría de los informes anuales de 1991 y subsiguientes), se registró el origen de todos los especímenes, si así se había comunicado. Además, a solicitud de la Secretaría CITES, el WCMC no había informatizado los registros del comercio de plantas del Apéndice II reproducidas artificialmente desde 1992, a menos que los datos se recibiesen en formato electrónico y pudiesen incorporarse automáticamente en la base de datos. Estos análisis no se tuvieron en cuenta en el análisis que se muestra en el Cuadro 6, en el que se ofrece información sobre el porcentaje de los registros del comercio que contenían el código de propósito (1990 y 1994) y el código de origen (1992-1994).

Para todos los taxa animales excepto los invertebrados, se han detectado considerables progresos en materia de comunicación tanto en lo que se refiere al propósito como al origen. En el caso de los invertebrados, el bajo porcentaje se debe fundamentalmente al elevadísimo número de registros de corales pétreos comunicados por Indonesia sin indicar ni el propósito ni el origen.

El porcentaje de registros que contenían el código de propósito para las plantas es generalmente elevado pero muestra una disminución brusca en 1994, debido, principalmente, al cambio en la forma en que Tailandia compila sus informes. El informe anual de Tailandia solía presentarse como un "comercio total", mientras que en el informe de 1994 se indican detalles de cada envío, lo que hace que figuren muchos más registros. Habida cuenta de que Tailandia no comunica el propósito de su comercio, el número total de registros en el que no figuraba el propósito aumentó considerablemente. Se trata de un ejemplo de la forma en que una mejora en las comunicaciones puede afectar adversamente en las estadísticas, lo que pone de relieve la necesidad de realizar análisis cuidadosos de los datos CITES antes de sacar conclusiones. La comunicación del origen de las plantas mejoró constantemente entre 1992 y 1994.

Cuadro 6. Porcentaje de los registros totales para los que se registró el propósito (1990-1994) y el origen (1992-1994)

Grupo taxonómico	1990	1991	1992	1993	1994
Porcentaje del total de los registros para los que se registró el propósito					
Mamíferos	69	72	75	72	98
Aves	70	92	82	85	97
Reptiles, Anfibios, Peces	77	87	71	77	88
Invertebrados	35	46	75	33	38
Flora	93	78	85	85	61
Porcentaje del total de los registros para los que se registró el origen					
Mamíferos	No se dispone de datos	no se dispone de datos	88	89	90
Aves			77	76	90
Reptiles, Anfibios, Peces			77	81	90
Invertebrados			73	32	35
Flora			74	89	93

5.2.2 Registro del comercio a nivel de familia y género por grupo taxonómico

En el Cuadro 7 se muestra el porcentaje de los registros por grupo taxonómico, comunicados a nivel de familia y género para los años 1990-1994. A continuación se indican los resultados obtenidos. En general, hay que felicitar a las Partes por la considerable mejoría en lo que respecta a la información a nivel de especie. Aún se plantean problemas en cuanto a los invertebrados y las plantas. En la publicación *Review and Improvement of National Reporting for trade in Plants listed in the Appendices of CITES* (WCMC, 1997) se formulan recomendaciones para mejorar la presentación de informes sobre las plantas.

Mamíferos

En 1990, 2,5% de los registros se comunicaron a nivel de familia y 0,7% a nivel de género. Estas cifras, que eran excelentes, se han mejorado para pasar a 0,6% y 0,4% respectivamente. Esto pone de relieve que se presta atención para registrar precisamente la información y que parece que los materiales de identificación son adecuados.

Aves

En 1990, 0,2% de los registros se comunicaron a nivel de familia y 2,2% a nivel de género. Si bien el porcentaje registrado a nivel de familia sigue siendo el mismo, que es debido al registro de Falconiformes, sólo el 0,9% de las aves se comunicaron a nivel de género en 1994. Una importante mejoría.

Reptiles, Anfibios y Peces

En 1990, 8,5% de los registros se comunicaron a nivel de familia y 1,9% a nivel de género. Se observó una mejoría hasta 3,4% y 1,6% respectivamente en 1993. La brusca dis-

minución en el porcentaje a nivel de familia en 1994 es engañosa, ya que aún no se han recibido los datos de Estados Unidos para 1994, que se espera contendrán un considerable número de registros comunicados como Cheloniidae spp. y Elephantidae spp. A pesar de esto, se ha detectado una disminución real en el número de registros comunicados a nivel de familia.

Invertebrados

En 1990, 6,5% de los registros se comunicaron a nivel de familia y 71,9% a nivel de género. Se trata del único grupo en que no se hicieron mejoras. Los porcentajes se han mantenido elevados y en 1994 pasaron 13% y 74,9% respectivamente. Es el resultado de un considerable volumen de numerosas especies de corales en el comercio para las que es muy difícil proceder a la identificación a nivel de especie.

Plantas

En 1990, 5,7% de los registros se comunicaron a nivel de familia y 11,5% a nivel de género. En 1994 se lograron considerables mejorías a pesar del enorme volumen de comercio, y se pasó a 2,1% y 7,9% respectivamente. No obstante, en la publicación *Review and Improvement of National Reporting for trade in Plants listed in the Appendices of CITES* (WCMC, 1997) se muestra que el promedio de 45% de las cactáceas recolectadas en el medio silvestre se comunicaron a nivel de familia cada año, lo cual es objeto de preocupación. En el informe se destaca además que si bien la proporción del comercio de orquídeas comunicado a nivel de familia es relativamente pequeño (4,2% en 1994), se comunicaron grandes cantidades a nivel de género, una práctica autorizada conforme a la Resolución Conf. 9.4 para híbridos de orquídeas reproducidos artificialmente.

Cuadro 7. Comunicación del comercio CITES a nivel de familia y género por grupo taxonómico 1990-1994

Grupo taxonómico	1990	1991	1992	1993	1994
Porcentaje del total de los registros comunicados a nivel de familia					
Mamíferos	2.5	2.2	1.2	1.0	0.6
Aves	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
Reptiles, Anfibios, Peces	8.5	5.8	4.6	3.4	0.5
Invertebrados	6.5	12.8	13.7	9.9	13.0
Plantas	5.7	3.6	4.8	4.5	2.1
Porcentaje del total de los registros comunicados a nivel de género					
Mamíferos	0.7	0.7	0.4	0.3	0.4
Aves	2.2	2.1	1.6	1.0	0.9
Reptiles, Anfibios, Peces	1.9	1.7	1.5	1.6	0.3
Invertebrados	71.9	69.2	65.4	79.3	74.9
Plantas	11.5	21.6	14.9	10.6	7.9

5.3 Información del país importación y reexportación

Se analizaron los registros para comprobar si había correlación entre los comunicados por el país de envío y el país de destino. Por ejemplo, algunos permisos se expiden para la exportación o reexportación a múltiples destinos; a veces en

algunos informes anuales el último país de exportación se indica como una región (por ejemplo, Africa) o se desconoce. Como se muestra en el Cuadro 8, este aspecto de la información ha mejorado, pasando de 1% en 1990 a sólo 0,2% en 1994.

Cuadro 8. Porcentaje del total de los registros en que el importador/exportador se indica como: XC (Caribe), XE (Europa), XF (Africa), XM (América del Sur), XS (Asia), XX (Desconocido) o XV (Diversos)

	1990	1991	1992	1993	1994
Registros de exportación	0.6%	0.50%	0.3%	0.3%	0.1%
Registros de importación	0.4%	0.25%	0.3%	0.1%	0.1%
Total	1.0%	0.75%	0.6%	0.4%	0.2%

6. Comunicación de los números de los permisos

6.1 Números de los permisos

En la Notificación a las Partes No. 788 se pide que en los informes anuales se indique, en caso de una exportación o reexportación, el número del permiso o certificado expedido para cubrir cada envío. En el caso de las importaciones, debe indicarse el número del permiso de exportación, el certificado de reexportación u otro certificado expedido por la autoridad competente del país de exportación o reexportación. En este sentido, cabe señalar que en la *Base de datos sobre el comercio CITES* del WCMC pueden almacenarse los números de los permisos de importación y exportación y de los certificados de reexportación, así como cualquier combinación de estos relacionada con cualquier transacción.

El hecho de comunicar adecuadamente los números de los permisos es importante por dos razones:

- Se solicita con frecuencia a la Secretaría CITES, particularmente las Partes que importan de países que no son los países originales de exportación, que verifique si los artículos fueron legalmente exportados del país de origen.
- Al analizar los datos comerciales la presencia de un número de permiso permite correlacionar con mayor precisión los envíos comunicados por el importador y el exportador. Asimismo, puede arrojar luz sobre el hecho de si uno de ellos informa en base a los permisos expedidos y el otro a partir del comercio efectivo, o puede indicar que la exportación original se realizó un año antes de que se registrase la importación. En algunos casos, la comunicación precisa de los números de los permisos puede ayudar a detectar el comercio ilegal.

Prácticamente todas las Partes comunican adecuadamente los números de sus permisos de exportación y reexportación. Las dos únicas Partes importantes desde el punto de vista del comercio que no comunican los números de sus permisos de exportación son Suiza y Liechtenstein. Estos países presentan un informe combinado y comunican sus registros como datos totales, en vez de hacerlo para cada envío.

Alrededor del 60 por ciento de las Partes que presentan informes, registran el comercio de importación en alguna medida, pero de estos, el 35 %, no informan acerca de los números de los permisos o certificados de exportación/reexportación. Muchas de estas Partes apenas realizan importaciones, por lo cual la falta del número de permiso no es demasiado importante. No obstante, entre los países importadores más importantes que no comunican los números de los permisos o certificados de exportación/reexportación cabe señalar a Alemania, Federación de Rusia, Liechtenstein, Panamá y Suiza. Alemania registra estos datos pero no los incluye en la versión electrónica del informe anual que envía al WCMC. El Reino Unido comunica algunos números de permisos pero, cuando se incluyen, se trata de los números de los permisos del país de origen y no del país de la última reexportación y, por ende, apenas tienen valor para proceder al análisis de los datos.

6.2 Normalización de los números de los permisos

Los números de los permisos tienen diversos formatos, desde una simple serie de dígitos, tal vez con una indicación del año de expedición, por ejemplo, 001/95 expedido por Gabón, 01234 expedido por México, 017251 expedido por Argentina, etc., hasta complejas combinaciones de letras, dígitos y otros caracteres, por ejemplo, CA-AG-NF-0182-94 expedido por Canadá, 4120/VI/PA-5/SIE/1995 expedido por Indonesia, T-AG-94-100053(W) expedido por Japón, S/6/MY9121953 expedido por Malasia, etc. Es común que las Partes omitan parte de estos complicados números de los permisos cuando rellenan sus informes anuales, así, pues, en el caso del permiso de Indonesia anterior (4120/VI/PA-5/SIE/1995) el importador puede comunicar sencillamente 4120/95, o incluso 4120. Evidentemente, el número del permiso deja de tener utilidad si se altera de este modo.

En la Resolución Conf. 9.3 se recomienda que, para los fines del procesamiento de datos, los números de los permisos y certificados se limiten a ocho caracteres (dígitos, letras y espacios). Con todo, ocho caracteres pueden ser insuficientes para poder comparar los permisos en el ordenador, y parecería que, como mínimo, debería indicarse información sobre el país que lo expide y el año en que fue expedido.

7. Conclusiones y recomendaciones

Debe encomiarse a las Partes por los esfuerzos que despliegan para preparar informes anuales útiles e informativos.

Actualmente, los problemas más graves con que tropieza la aplicación de la Convención, en lo referente a los informes anuales, son el incumplimiento de la obligación de presentar informes y la demora en su presentación. Dado que esto afecta a la calidad de los exámenes del comercio significativo que realiza la CITES con el fin de descubrir niveles no sostenibles de comercio, es fundamental que las Partes tomen medidas para resolver el problema.

En el informe sobre cómo mejorar la eficacia de la Convención (Doc. SC.37.6), preparado por el *Environmental Resources Management*, se extraen conclusiones análogas sobre los informes anuales y se señala la necesidad de prestar asistencia técnica para que las Partes puedan cumplir la obligación que les incumbe al respecto.

Es evidente que, como se explica en la Sección 5 del presente informe, se han hecho considerables esfuerzos para preparar informes sobre el comercio de las especies a las que se aplica la CITES, con arreglo a las directrices incluidas en la Notificación a las Partes No. 788. Sin embargo, deben seguir introduciéndose mejoras, en particular respecto de los informes sobre plantas e invertebrados a nivel de especies. El Comité de Flora de la CITES ya está estudiando las maneras de mejorar los informes sobre plantas, y deberían tomarse medidas para aumentar la capacidad de las Partes de identificar invertebrados, especialmente los corales.

Puede prestarse considerable ayuda a las Partes que tropiezan con problemas en la preparación de informes. En el documento sobre una estrategia de gestión de la información de la CITES, Doc. 10.82, se destacan las principales cuestiones que deben abordarse para aumentar la eficacia y eficiencia de la aplicación de la CITES, a saber: capacidad

para la gestión de la información de la CITES, preparación de documentos e informes anuales, verificación de los permisos y envíos, e identificación de especímenes. La estrategia de gestión de la información trata de alcanzar su objetivo mediante el fomento de la capacidad de las autoridades competentes para recabar, administrar, interpretar y utilizar la información.

El WCMC ya ha informatizado los datos de los permisos de varias Partes y, si se lo solicita, puede preparar un informe anual en su nombre.

Del análisis de los informes anuales presentados a la CITES durante el período 1990-1994, dimanaban las siguientes recomendaciones para mejorar la calidad de los datos:

- que se distribuya a las Partes, mediante Notificación y en los tres idiomas de trabajo de la Convención, un formulario normalizado para la presentación de informes anuales, que solicite toda la información necesaria para extraer conclusiones más contundentes del examen de los informes anuales;
- que las Partes hagan todo lo posible para recuperar los permisos usados y presentar informes relativos al comercio real, en particular cuando se trate de especímenes capturados en medio silvestre;
- que las Partes que conserven los datos necesarios para el informe anual en una base de datos, los proporcionen al WCMC en forma de base de datos en vez de preparar un informe separado;
- que de ser posible, las Partes presenten datos relativos al comercio con mayor frecuencia, por ejemplo, una vez por mes;
- que para permitir el procesamiento de datos, se diseñe un formato uniforme para el número de los permisos, que incluya, como mínimo, la información necesaria para identificar el país y el año de expedición, y que no tenga más de 12 caracteres (dígitos, letras, guiones, barras, etc.);

- que las Partes contribuyan más activamente a la supervisión de los niveles de comercio, la eficacia de la presentación de informes y la aplicación de la CITES, tareas que la Secretaría y el WCMC pueden facilitar mediante el suministro de datos -en relación con los cuales el WCMC puede dar orientaciones interpretativas y responder a todas las consultas- sobre el comercio de las especies a que se aplica la CITES; y
- que cuando un espécimen se haya confiscado, se suministre esta información junto con la fuente del espécimen.

8. Referencias

Environmental Resources Management (1996). *Study on How to Improve the Effectiveness of the Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora*. A report to the Standing Committee of CITES (Doc. SC.37.6).

IUCN/SSC, TRAFFIC, WCMC (March 1996). Review of Significant Trade in Animal Species included in CITES Appendix II. Detailed reviews of 24 species. Final report to the CITES Animals Committee.

Stertz, German Management Authority for CITES. *In litt.* to World Conservation Monitoring Centre, 13 May 1996.

WCMC (1997) *Review and Improvement of National Reporting of trade in Plants listed in the Appendices of CITES*. A report prepared on behalf of the CITES Secretariat, January 1997 by the World Conservation Monitoring Centre, Cambridge, UK.

9. Reconocimientos

Los autores desean expresar su agradecimiento a Rose Warwick, del WCMC, y a Jonathan Barzdo, de la Secretaría CITES, por su valiosa asistencia al preparar este informe.